Constancia Secretarial: Pereira, Risaralda, 14 de marzo de 2024.

Le informó a la señora Juez que la apoderada del P.A.R.I.S.S. ha solicitado la entrega de los títulos judiciales 457030000100223 por valor de \$11.308.456,70 y el titulo judicial No. 457030000100224 por valor de \$11.465.563,60, ambos títulos tienen fecha de constitución 22 de febrero de 2005, los cuales se encuentran relacionados con las siguientes partes:

Demandante: Silvia Juliana Morales de la Torre Demandado: Instituto de Seguros Sociales

Sin radicado

Por otra parte, le informo que, revisadas las herramientas de consulta, esto es, el sistema de consulta general, siglo XXI y en archivo del Despacho, no se encontró proceso alguno en este Despacho, en relación con las partes antes descritas.

ATOS DEL DEMANDAN	TE					
ipo Identificación (CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	60317797	Nombre SILVIA JULIANA MORALES LATORRE		
					Né	ímero de Títulos
Número del Título	o Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
57030000100223	860013816	SEGURO SOCIAL SECCIONAL CAUCA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2005	NO APLICA	\$ 11.308.456,70
	1411. 000.037.000-0				÷ · ··· ·	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *
DATOS DEL DEMANI	DANTE					
Tipo Identificació	CEDULA DE CIUDADANIA	Número Identificación	60317787	Nombre SI	LVIA JULIANA MORA	ALES LATORRE
					Núi	mero de Títulos
Número del Ti	ítulo Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
457030000100224	860013816	SEGURO SOCIAL SECCIONAL CAUCA	IMPRESO ENTREGADO	22/02/2005	NO APLICA	\$ 11.465.563,60
	·				Total Valor	\$ 11.465.563,60

Sirva proveer,

John.

Leidy Johana Arango Vélez Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Silvia Juliana de la Torre vs ISS **Auto de sustanciación**

ORDENA PAGO DE TITULO

Se reconoce personería para a la doctora Angela María Vesga Blanco, para actuar en representación del Patrimonio Autónomo de Remanentes ISS En Liquidación, de conformidad con el poder otorgado por el doctor Pablo Cesar Yustres Medina, apoderado

Especial de dicha entidad, según Escritura No. 009 del 3 de enero de 2023.

Ahora bien, la apoderada judicial del P.A.R.I.S.S., allegó escrito solicitando la entrega de los títulos judiciales No. 457030000100223 por valor de \$11.308.456,70 y No. 457030000100224 por valor de \$11.465.563,60, que se encuentran constituidos con los datos de la señora Silvia Juliana Morales de La Torre, advirtiéndose que el referido dinero se encuentra en condición especial por llevar más de diez años constituido sin ordenarse su pago.

Así las cosas, por ser procedente se ordena la entrega de los títulos anteriormente relacionados a favor del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales en Liquidación – P.A.R.I.S.S., con Nit.8300536309, de conformidad con el Acuerdo de Servicios para el cobro de títulos judiciales a favor del favor del Instituto de Seguros Sociales, suscrito entre Colpensiones y el P.A.R.I.S.S., el cual se encuentra vigente, el Decreto 553 del 27 de marzo de 2015 y el contrato de fiducia 015/2015.

Adicionalmente, es importante resaltar que los recursos del Sistema de Seguridad Social en Pensiones son por mandato constitucional, imprescriptibles y de destinación específica. Al respecto, el artículo 32 de la Ley 100 de 1993 señala entre las características del Sistema de Pensiones que "los aportes a los afiliados y sus rendimientos constituyen un fondo común de naturaleza pública..." Es de anotar que la expresión "Naturaleza Pública" fue declarada exequible por la Corte Constitucional en sentencia C-378 de 1998 "en el entendido que la naturaleza pública que se reconoce al fondo común que se constituye con los aportes de los afiliados en el régimen de prima media con prestación definida, dado su carácter parafiscal, en ningún caso, debe entendida en el sentido que los dineros que de él hacen parte pertenecen a la Nación".

En consecuencia, se dispone la entrega de los títulos judiciales Nro. 457030000100223 por valor de \$11.308.456,70 y No. 457030000100224 por valor de \$11.465.563,60, los cuales serán pagados a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN – P.A.R.I.S.S. con Nit. 8300536309.

Ahora, teniendo en cuenta que la profesional del derecho allegó certificación de la titularidad de la cuenta bancaria y autorización para la realización de transferencia bancaria a la cuenta de ahorros de la entidad, procede el despacho a realizar el pago con abono cuenta a nombre de disponiéndose la consignación a la cuenta de Ahorros Nro. 256-141789 del Banco de Occidente de titularidad de patrimonios AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO – FIDUAGRARIA PAR ISS EN LIQUIDACION SENTENCIAS JUDICIALES NIT 830 053 630-9.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Χ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION POR ESTADO: El presente auto se notifica a través del estado electrónico del quince (15) de marzo de 2024 que se publica en la página web de la Rama Judicial a las siete (7:00) de la mañana.

Firmado Por:
Edna Patricia Duque Isaza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 02
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: df83fb11ffd9e9f87642ea694e4286989add39e41665437ca7361229ea046f4a

Documento generado en 14/03/2024 02:40:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica